



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Jesus Maria, 05 de Febrero del 2022

RESOLUCION GERENCIAL N° 000283-2022/GRE/RENIEC

VISTO: El N° 000338-2022/GRE/RENIEC (03ENE2022); elaborado respecto de la actividad de Verificación del Cambio de Domicilio en el marco del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, realizada por el RENIEC en el distrito de Pachamarca, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica; y

CONSIDERANDO;

Que, el RENIEC, de conformidad con el artículo 183° de la Constitución Política del Perú, y el artículo 196° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, se constituye como órgano integrante del Sistema Electoral;

Mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en atención al mandato contenido en los Artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo autónomo, encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, así como preparar y mantener actualizado el padrón electoral;

En ese sentido el artículo 7° literal d) de la Ley Orgánica del RENIEC, establece entre las funciones del RENIEC, la de preparar y mantener actualizado el Padrón Electoral, que es la relación de los ciudadanos hábiles para votar elaborado sobre la base del RUIPN, siendo política de esta Institución, adoptar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo prescrito por Ley;

De este modo, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30673 (20OCT2017), Ley que modifica la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas; la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones; la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales y la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, se dispuso la modificación del artículo 4° de la Ley de Elecciones Regionales, estableciendo que las elecciones regionales se realizan junto con las elecciones municipales el primer domingo del mes de octubre del año en que finaliza el mandato de las autoridades regionales.

Además, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley N° 26859, establece que en todos los procesos electorales, el padrón electoral se cierra trescientos sesenta y cinco (365) días calendario antes de la fecha de la respectiva elección y comprende a todas aquellas personas que cumplan la mayoría de edad hasta la fecha de realización del acto electoral correspondiente.

En concordancia con lo señalado en el párrafo anterior, por medio Resolución Jefatural N° 169-2021/JNAC/RENIEC (15SET2021), el RENIEC dispuso el cierre del padrón electoral el día 02 de octubre del 2021, para efecto del desarrollo del proceso de Elecciones Regionales y Municipales del año 2022, a llevarse a cabo el domingo 02 de octubre de 2022.

Mediante Resolución N° 0932-2021-JNE (03DIC2021), el Jurado Nacional de Elecciones dispuso la aprobación del cronograma electoral de las Elecciones

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **VOQ3wKbzVz**

Regionales y Municipales 2022.

Por otro lado, cabe mencionar que a través de la Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (05MAY2021) se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y estableció un plazo de 60 (sesenta) días calendarios para que los órganos y unidades orgánicas de la entidad implementen su organización y funciones para el cabal cumplimiento del referido reglamento.

Mediante Resoluciones Jefaturales N° 000130-2021/JNAC/RENIEC (25JUN2021), N° 000203-2021/JNAC/RENIEC (11NOV2021) y N° 000003-2022/JNAC/RENIEC (11ENE2022) se dispuso la ampliación del plazo señalado en el párrafo precedente, inicialmente por ciento veinte días calendario, luego por sesenta días y por último por ciento veinte días calendario adicionales para la implementación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

En esa línea, el artículo 50°, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gerencia de Registro Electoral es la encargada de “planificar, organizar y ejecutar las actividades de verificación de las declaraciones de domicilio, de los documentos e información, proporcionados por los administrados en relación al domicilio declarado, que pudieran afectar la elaboración del Padrón Electoral; emitir las resoluciones de observación del dato de domicilio que resulten como consecuencia del proceso de verificación”.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los Informes N° 000192-2021/GAJ/RENIEC (01JUL2021) y N° 000167-2021/GPP/SGRM/RENIEC (30JUN2021) emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planificación y Presupuesto respectivamente, se señaló que la ejecución de actividades de verificación de domicilio que realiza la Gerencia de Registro Electoral, implica un desarrollo que de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, debe culminar con el respectivo acto administrativo que pone fin al procedimiento, el cual está referido a la emisión de la resolución de observación del dato de domicilio que declara el ciudadano.

Al respecto, el Reglamento de Verificación del Domicilio Declarado - RE-221-GRE/008 (en adelante el Reglamento) aprobado mediante Resolución Jefatural N° 136-2019-JNAC/RENIEC (12SET2019), establece los criterios, plazos, lineamientos, y competencias para realizar la actividad de verificación de domicilio y sus efectos, en el marco de un proceso electoral.

En esa línea, mediante Informe N° 000092-2021/GRE/RENIEC (18OCT2021) se estableció el plan de trabajo para realizar la actividad de verificación de domicilio, en el cual se detallan los criterios de intervención aplicados, las fechas y las líneas de trabajo con los distritos donde se llevará a cabo la verificación del domicilio declarado en el marco del proceso de la Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Teniendo como sustento los criterios establecidos en el Reglamento y el informe señalado en el numeral anterior, este órgano programó la actividad de verificación del domicilio declarado del 19 al 24 de enero del presente año, fechas que corresponden a la Línea 3 de trabajo.

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Que, mediante Informe N°000002-2022/CED/GRE/AVDP/RENIEC (27ENE2022), se dio conocimiento de la verificación de domicilio realizada en 377 direcciones domiciliarias, igual al número de ciudadanos que realizaron el trámite de rectificación de domicilio ante el RENIEC, en el distrito de Pachamarca, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica. Teniendo como resultado la siguiente información:

Cuadro N° 01

INFORME	DISTRITO	N° ACTAS A VERIFICAR	ACTAS VERIFICADAS CASOS			FALLECIDOS	ACTAS NO VERIFICADAS
			A	B	C		
Informe N°000002-2022/CED/GRE/AVDP/RENIEC (27ENE2022)	PACHAMARCA	377	321	56	0	0	0

Que, de acuerdo Informe N°000002-2022/CED/GRE/AVDP/RENIEC (27ENE2022), se archivaron 321 actas correspondiente al caso A: El Titular reside en la dirección verificada, por no presentar ninguna observación. Respecto de los casos B: El titular no reside en la dirección verificada y C: La dirección verificada no existe, se determinó que solo las 55 actas (B:55, C:0) han sido emitidas conforme a lo establecido en el Reglamento. En esa línea, se presenta el detalle siguiente de actas válidas e inválidas por cada caso:

CUADRO N° 02

DISTRITO	ACTAS VÁLIDAS		ACTAS INVÁLIDAS	
	B	C	B	C
PACHAMARCA	55	0	1	0
TOTAL	55		1	

Que, en cumplimiento con el procedimiento sobre aquellas declaraciones de domicilio verificadas – cuyo resultado pudiera afectar la elaboración del padrón electoral - conforme lo dispuesto en el artículo 12° del Reglamento, es necesario que su Despacho emita el acto resolutorio vía de medida cautelar y de forma provisoria (sólo para el presente efecto) que disponga la restitución al domicilio inmediato anterior en el padrón electoral donde se encontraban registrados los ciudadanos verificados. Asimismo, se precisa que los efectos de la restitución sólo operan para el proceso electoral convocado, sin afectar el RUIPN, ello con la finalidad de salvaguardar la seguridad jurídica del registro, la integridad y confiabilidad del padrón electoral a emplearse el 02 de octubre del 2022 en las Elecciones Regionales y Municipales 2022 – ERM-2022

Que, a continuación, se detalla la relación de los 55 ciudadanos inmersos en los casos B :

CUADRO N° 03

N° ORDEN	DEPARTAMENT O	PROVINCIA	DISTRITO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PRENOMBRES	SITUACION VERIFICADA	N° DE ACTA DE VERIFICACION
----------	------------------	-----------	----------	-----	------------------	------------------	------------	----------------------	----------------------------

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

1	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	44647212	ARROYO	MOSCOSO	ROSARIO ESTHER	B	061339-2021
2	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	46729630	ESPINOZA	ADAMA	SHILTON KENYO	B	061353-2021
3	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	72011189	ASTO	RAMOS	FLOR	B	061363-2021
4	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	23696394	BIZARRO	PALOMINO	FRANCISCA	B	061364-2021
5	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	76781758	ORRILLO	FERNANDEZ	WILMER	B	061372-2021
6	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	46751124	HUAMAN	MAYTA	JOSE MISAEL	B	061374-2021
7	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	46225094	CONDORI	SOTO	LEONELA CANDIDA	B	061375-2021
8	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	43219910	QUISPE	QUINCHO	ROSARIO	B	061377-2021
9	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	41107282	PIMENTEL	ESCOBAR	BERTHA	B	061378-2021
10	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	47520688	HUAROC	VARGAS	JEYSON MARCOS	B	061383-2021
11	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	42894670	ACOSTA	PEREZ	JOSUE	B	061384-2021
12	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	80050331	CHUPAYO	HUARACA	ALEJANDRINA	B	061385-2021
13	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	47928429	ZENTENO	CHUPAYO	TANIA ADELAIDA	B	061387-2021
14	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	41978790	SALVA	PARIACHI	BRENER ALCIDES	B	061404-2021
15	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	45332852	CHALCO	ESPINOZA	VICTOR JULIO	B	061427-2021
16	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	47433461	AMBROSIO	MACHADO	JAIME SAUL	B	061431-2021
17	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	42497296	BARZOLA	CANCHARI	ELIZABETH RAQUEL	B	061432-2021
18	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	47711507	ROSALES	BARZOLA	ANIBAL VICTORIANO	B	061449-2021
19	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	74910928	ALVAREZ	CONDORI	KARLA LEANDRA	B	061455-2021
20	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	71314997	ANCHAY	ROJAS	DAYANA BALVINA	B	061456-2021
21	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	73111325	BALA	ROMERO	BETSABET LIZ	B	061458-2021
22	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	45624324	BENANCIO	SANTOS	JOEL ANTHONY	B	061460-2021
23	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	70386692	CHAVEZ	VICTORIA	EVELYN	B	061461-2021
24	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	09656135	COSICHI	PARIONA DE QUISPE	RITA	B	061464-2021
25	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	43661434	JAYO	BARROS	MILI	B	061468-2021
26	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	42048353	MORETO	HUAMAN	CONZUELO	B	061469-2021
27	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	80270694	PALOMINO	LOAYZA	ORLANDO CRISTOBAL	B	061472-2021
28	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	47487850	QUISPE	COSICHE	NOEMI ALICIA	B	061473-2021
29	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	45391982	RAMOS	COSICHE	JULIANA	B	061474-2021
30	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	48812353	RAMOS	TAIPE	MIKE LIDIO	B	061479-2021
31	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	09061481	ROJAS	CASTRO	BENIGNO	B	061480-2021
32	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	76602880	ROJAS	RAMOS	SANDRA MARY	B	061481-2021
33	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	73743326	TELLO	CONDORI	MARICIELO JAZMIN	B	061482-2021
34	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	44530757	VALLE	CHIPANA	CHRISTINA PAOLA	B	061483-2021
35	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	46159584	CARTOLIN	PEREZ	JANETH	B	061487-2021
36	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	21138822	SANCHEZ	ROSALES DE ZAVALA	ISABEL SEVERINA	B	061490-2021
37	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	42491666	ZENTENO	CHUPAYO	BETZAIDA	B	061501-2021
38	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	44766247	SOTO	YALO	ANALI	B	061507-2021
39	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	44350240	RAMOS	TAIPE	FREDY MARCIAL	B	061516-2021
40	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	46088234	RAMOS	TAIPE	VIKY SONILDA	B	061517-2021
41	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	45398697	JAUCHA	BENDEZU	LUCIO JOSE	B	061530-2021
42	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	48805612	QUISPE	RIVAS	HORTENCIO	B	061531-2021

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia no autogénica. Este documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **VOQ3wKbZvz**

43	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	71111637	LOAYZA	ÑAHUERO	OLIVER ESTEBAN	B	061557-2021
44	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	43679494	VASQUEZ	GAMARRA	FELIPE	B	061558-2021
45	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	60146752	QUISPE	ARANA	HUGO	B	061560-2021
46	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	41446131	ROJAS	RAMOS DE ANCHAY	DIANA LOURDES	B	061563-2021
47	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	72268852	COMPISHORI	RIVERA	ELDA GLENNIS	B	061569-2021
48	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	41128138	PIÑAS	BERROCAL	CRISTIAN JHON	B	061570-2021
49	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	41142086	SOBERANES	OCHOA	MARCELINO ORLANDO	B	061574-2021
50	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	80182495	BARZOLA	FABIAN	ELIZABETH ISABEL	B	061606-2021
51	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	74177577	FASABI	LAULATE	CELSO	B	061624-2021
52	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	75217020	PALOMARES	MACHA	YORDAN JACOB	B	061629-2021
53	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	76673871	SOLIS	AVALOS	SAYURI KAREN	B	061633-2021
54	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	76969638	ZENTENO	CHUPAYO	MELINDA	B	061637-2021
55	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	42314873	CABEZAS	CHAVEZ	RAFAEL	B	061688-2021

Que, tomando en cuenta el plazo establecido en el cronograma electoral aprobado mediante resolución N° 0923-2021-JNE (24NOV2021), para que el RENIEC remita al JNE el padrón electoral actualizado (04FEB2022); así como los plazos previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, para la tramitación de un procedimiento administrativo que incluye los plazos de impugnación de actos administrativos, resulta necesario que la resolución directoral respecto al procedimiento de verificación del domicilio declarado sea emitida en vía de medida cautelar.

Que, en efecto, la medida cautelar permite garantizar la eficacia de la resolución que se expida en el presente procedimiento, puesto que, de lo contrario, esta se emitiría con posterioridad a la fecha límite de remisión del padrón electoral, conforme al cronograma electoral aprobado por el JNE con Resolución N° 0923-2021-JNE (24NOV2021), lo que afectaría negativamente en la seguridad jurídica del mismo, al contener ciudadanos que no residen en el ubigeo en base al cual se organiza la relación de electores hábiles para votar.

Que, de acuerdo con el TUO de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, el artículo 157 numeral 157.1 establece que "mediante decisión motivada y con elementos de juicio suficientes puede adoptar, provisoriamente bajo su responsabilidad, las medidas cautelares establecidas en esta Ley u otras disposiciones jurídicas aplicables, mediante decisión fundamentada, si hubiera posibilidad de que sin su adopción se arriesga la eficacia de la resolución a emitir".

Que, estando al Informe del Visto, y a las facultades previstas en el artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Jefatural N°000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021),

RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER, en vía de medida cautelar y en forma provisoria, la restitución al domicilio inmediato anterior en el Padrón Electoral donde se encontraban registrados los cincuenta y cinco (55) ciudadanos mencionados en el Cuadro N° 03 de la presente Resolución. Los efectos de la restitución sólo operan para para el proceso de

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL



Elecciones Regionales y Municipales 2022, sin afectar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN.

Artículo Segundo.- PONER en conocimiento de Oficina de Tecnologías de la Información el contenido de la presente resolución para las acciones correspondientes.

Artículo Tercero.- DISPONER el traslado a la Gerencia de Registros de Identificación de las actas de verificación del domicilio declarado de los casos B, a fin de que proceda de acuerdo a sus funciones

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(LCR/dzp)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia virtual de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **VOQ3wKbzVz**